

# COMPARATIVA DE LAS FORMAS DE EMPRESA MÁS HABITUALES

	<b>EMPRESARIO INDIVIDUAL</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>SOCIEDAD LIMITADA</b>	<b>SOCIEDAD ANÓNIMA</b>	<b>SOCIEDAD LABORAL</b>	<b>SOCIEDAD COOP.</b>	<b>SLNE</b>
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	No tiene. Es el titular del negocio	- No tiene si los pactos son secretos. - Propia, si los pactos son públicos	- Propia	- Propia	- Propia	- Propia	- Propia
<b>APORTACIONES SOCIALES</b>	- Capital y trabajo aportado por el titular	- Capital, bienes o trabajo	- Capital (mínimo 3.005'061 €)	- Capital (mínimo 60.101'21 €)	- Capital y trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>mínimo 60.101'21 € en S.A.L.</li> <li>mínimo 3.005'061 € en S.L.L.</li> </ul>	- Capital y/o Trabajo (ningún socio podrá tener más del 45% del capital en las de primer grado)	- Capital mínimo 3.012 € y capital máximo de 120.202 €
<b>DESEMBOLSO FUNCIONAL</b>	- No existe mínimo	- No existe mínimo	- Total capital aportado	- Mínimo 25% del capital	- Mínimo 25% del capital en S.A.L. - Totalmente desembolsado en S.L.L.	- Mínimo 25% del capital, además de 3.005'061 €, que deberán estar totalmente suscritas y desembolsadas	- Totalmente desembolsado
<b>NÚMERO DE SOCIOS</b>	- El empresario titular	- Mínimo 2	- Mínimo 1	- Mínimo 1	- Mínimo 3	- Mínimo 3	- Mínimo 1 y Máximo 5 (sólo personas físicas)
<b>DERECHOS DE LOS SOCIOS</b>	- Control exclusivo del negocio por el titular	- Participación, en proporción a su aportación, en la gestión de la sociedad y en las pérdidas o ganancias	- Participación, en proporción a su aportación, en la gestión de la sociedad y en las pérdidas o ganancias	- Participan en pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado	- Participan en pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado	- Participar en la actividad económica y social de la cooperativa, con arreglo a los estatutos sociales	- Participación, en proporción a su aportación, en la gestión de la sociedad y en las pérdidas o ganancias
<b>TOMA DE ACUERDOS SOCIALES</b>	- Por el titular	- Por mayoría	- Por mayoría	Por mayoría	Por mayoría	Por mayoría	Por mayoría
<b>RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS</b>	- Personal del titular del negocio. Ilimitada	- Ilimitada	- Limitada al capital aportado	- Limitada al patrimonio social	- Limitada al patrimonio social en S.A.L. - Limitada a las aportaciones sociales en S.L.L.	- Limitada al importe nominal de las aportaciones sociales, salvo que existan disposiciones estatutarias	- Limitada a las aportaciones sociales
<b>NORMATIVA LEGAL REGULADORA</b>	- Código de comercio reformado por la Ley 1971989 de 25/Julio	- Código de Comercio en materia mercantil. Código civil en materia de derechos y obligaciones	- Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital	- Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital	- Ley de Sociedades Laborales. Ley 4/1997, de 24 de marzo	- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas	- Ley 7/2003 de 1/Abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada
<b>RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	- Régimen especial de trabajadores autónomos (R.E.T.A.)	- Régimen especial de trabajadores autónomos (R.E.T.A.)	- Régimen general o R.E.T.A.	- Régimen general o R.E.T.A.	- Régimen general	- Régimen general o R.E.T.A.	- Régimen general o R.E.T.A.